

dores de las sociedades citadas que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. La mencionada fusión provocará la constitución de la nueva sociedad Administracions Martell, Sociedad Limitada y la extinción de las sociedades Finques Martell, Sociedad Civil Privada, Comtal Equipaments, Sociedad Limitada y Firgrup-2.001, Sociedad Limitada.

Asimismo se hace constar que se pone a disposición de los socios, partícipes, de los acreedores en general, así como de los trabajadores, para su examen en el domicilio social o, si lo desean, obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los siguientes documentos:

- El proyecto de fusión.
- Los informes de los administradores de cada una de las sociedades sobre el proyecto de fusión.
- Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión.
- El Balance de fusión de cada una de las sociedades.
- El proyecto de escritura de constitución de la nueva sociedad.
- Los estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.
- La relación de nombres, apellidos y edad, la nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como administradores como consecuencia de la fusión.
- Ninguna de las sociedades implicadas en la fusión tiene la obligación de presentar informe de expertos independientes sobre el proyecto de fusión, ni tienen la obligación de auditar sus cuentas ni la de redactar el informe de gestión.

Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

También se pone en conocimiento de los acreedores de Finques Martell, Sociedad Civil Privada que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 232 de la Ley de Sociedades Anónimas que la transformación de la sociedad civil privada en sociedad limitada no libera a los socios de la sociedad transformada de responder solidaria y personalmente, con todos sus bienes, de las deudas sociales contraídas con anterioridad a la transformación de la sociedad, a no ser que los acreedores hayan consentido expresamente la transformación.

Barcelona, 9 de septiembre de 2006.—Los socios de Finques Martell, S. C. P., Lluís Martell Rofes y María Rosa Martell Rofes.—El Administrador único de Comtal Equipaments, S. L. y de Firgrup-2.001, S. L., Lluís Martell Rofes.—53.494. 2.ª 19-9-2006

GANADERÍA LAUKINIZ, SOCIEDAD LIMITADA

Insolvencia

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social, número 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 10/06 a instancia de Manuel Ríos Martín, frente a Ganadería Laukiniz, Sociedad Limitada, ha dictado el 13-07-06 auto por el que se declara la insolvencia provisional por ahora del referido deudor, sin perjuicio de que pudiera encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 3.329,75 euros por principal más otros 600 euros por intereses y costas.

Bilbao, 1 de septiembre de 2006.—La Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.—53.008.

GIL MAR ALIMENTACIÓN

Declaración de insolvencia

Hace saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 34/2005 que se tramita en este Juzgado de lo Social n.º 3 de Ciudad Real, a instancia de José Antonio Zarco Cortes contra Gil Mar Alimentación, se ha dictado resolución de fecha veintiséis de mayo de dos mil seis cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Declarar a la empresa ejecutada Gil Mar Alimentación en situación de Insolvencia Parcial por un importe de 4.590,15 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional».

Ciudad Real, 30 de agosto de 2006.—La Secretario Judicial, Pilar Alonso González Alegre.—52.989.

GRUPO EL ÁRBOL DISTRIBUCIÓN Y SUPERMERCADOS, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)

GRUPO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO COMERCIAL CASTELLANO LEONÉS, S. A. (Sociedad absorbida)

El accionista único y la Junta general de socios de las referidas sociedades, domiciliadas en Valladolid, el día 11 de septiembre de 2006 acordaron la fusión por absorción de «Grupo de Inversión y Desarrollo Comercial Castellano Leonés, Sociedad Anónima» por «Grupo El Árbol Distribución y Supermercados, Sociedad Anónima», unipersonal. Como consecuencia de dicha operación el capital social de la sociedad absorbente quedará establecido en la cantidad de 11.670.000 euros. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades de oponerse a los acuerdos adoptados en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley Sociedad Anónima.

Valladolid, 13 de septiembre de 2006.—Juan José Barragán Fiscer, Secretario no Consejero de «Grupo El Árbol Distribución y Supermercados, S. A.», unipersonal, y de «Grupo de Inversión y Desarrollo Comercial Castellano Leonés, S. A.».—54.084. 1.ª 19-9-2006

GRUPO FUENCOY, S. L.

Declaración de insolvencia

Paloma Muñiz Carrión, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 62/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier González Cao contra «Grupo Fuencoy, S. L.», se ha dictado resolución en fecha 31 de julio de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

- Declarar a la ejecutada «Grupo Fuencoy, S. L.» en situación de insolvencia total por importe de 931,85 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 31 de julio de 2006.—Secretaria Judicial, Paloma Muñiz Carrión.—52.995.

GUSTAVO GARCÍA SIMÓN

Declaración de insolvencia

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 24/05 que se tramita en este Juzgado de lo Social n.º 3 de Ciudad Real, a instancia de Daniel Santos Español y otros contra «Gustavo García Simón» se ha dictado resolución en fecha treinta y uno de julio de 2006 cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado «Gustavo García Simón» en situación de insolvencia parcial por un importe de 12.117,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Ciudad Real, 31 de julio de 2006.—Secretario Judicial, Pilar Alonso González Alegre.—52.994.

HERSAN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 269/2006 y acumulada 800/2006 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Juan Artal Membrado y Alberto Bernat Vila contra la empresa «Hersan Servicios de Mantenimiento, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 19 de julio de 2006, por el que se declara a la empresa ejecutada antes mencionada, en situación de insolvencia total por importe de 4.916,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 5 de septiembre de 2006.—Secretario Judicial, don Marcos Rodríguez Martínez.—53.036.

IBÁÑEZ Y CASEDAS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

EMMEDI, S. A. (Sociedad cesionaria)

Anuncio de disolución por cesión global

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia que la junta general de la sociedad Ibáñez y Casedas, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), celebrada el 31 de agosto de 2006, ha acordado, por unanimidad, la disolución, sin liquidación, de la compañía mediante el traspaso íntegro y global de su activo y pasivo a su socio único, Emmedi, Sociedad Anónima, la cual, a su vez, y en junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada, asimismo, el 31 de agosto de 2006, ha acordado, por unanimidad, aceptar la cesión global a su favor efectuada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 antes referido y en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar expresamente:

- El derecho de los acreedores de la cedente y de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global mencionado.
- El derecho de los acreedores de la cedente y de la cesionaria de oponerse a la cesión (en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para la fusión) en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 31 de agosto de 2006.—Giuseppe Cerea, Administrador único de Ibáñez y Casedas, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), y Consejero Delegado de Emmedi, Sociedad Anónima.—53.740.

IBEROTAM, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

COMPAÑÍA ESPAÑOLA INDUSTRIAL QUÍMICA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y DOMÉSTICOS, S. A. (Sociedad cesionaria)

Anuncio de disolución por cesión global

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia que la junta general de la sociedad IBEROTAM, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), celebrada el 31 de julio de 2006, ha acordado, por unanimidad, la disolución, sin liquidación, de la compañía mediante el traspaso íntegro y global de su activo y pasivo a su socio